

FORMATO UNIFORME DE RESULTADOS -FUR

FUR No.: 01002374



REPÚBLICA DE COLOMBIA
MINISTERIO DE TRANSPORTE



CDA CERTIAUTOS
Tel. 901.429.974-1
Tel. 601.791.01.29
Serv_cliente@certiautos.com
Calle 168 # 22 - 35
Bogotá D. C. - Teberín
www.certiautos.com

A. INFORMACIÓN GENERAL

1 FECHA		2 DATOS DEL PROPIETARIO, TENEDOR O POSEEDOR DEL VEHICULO		Documento de identidad	
Fecha de prueba	Nombre o Razón social	C.C. (X) NIT () C.E () No. 35.417.629			
2023-08-18	MONTOYA GUTIERREZ CLAUDIA HASLEIDY				
Dirección		Teléfono fijo o Número de Celular		Ciudad	Departamento
CALLE 189 NO 46 56 INT 8 APTO 104		3228567223		BOGOTA	BOGOTA D.C.
Correo Electrónico					
faleon80@hotmail.com					

3 DATOS DEL VEHICULO

Placa	País	Servicio	Clase	Marca	Linea
LJT653	COLOMBIA	Publico	CAMIONETA	CHEVROLET	TRACKER
Modelo	Número de licencia de tránsito	Fecha de matrícula	Color	Combustible / Propulsión	VIN o Chasis
2022	10026532643	2022-07-05	BLANCO NIEBLA	Gasolina	9BGEA76C0NB189728
No de motor	Tipo motor	Cilindraje (cm3) (si aplica)	Kilometraje	Número de pasajeros (sin incluir conductor)	Blindaje
L4H*220544673*	4 tiempos	1199	62285	5	Si () No (X)
Potencia (si aplica)	Tipo de Carrocería	Fecha vencimiento SOAT	Conversión GNV	Fecha Vencimiento GNV	
130	WAGON	2024-07-02	SI () NO () N/A (X)		

B. RESULTADOS DE LA INSPECCIÓN MECANIZADA REALIZADA DE ACUERDO CON LOS MÉTODOS DEFINIDOS POR NTC 5375; NTC 6218; NTC 6282.

Nota: Todo valor medido, seguido del símbolo *, indica un defecto encontrado.

4. Medición de Intensidad / inclinación de las luces (Bajas, Altas Antiniebla / Exploradoras)

		Valor 1	Valor 2	Valor 3	Mínima / Rango	Unidad	Simultanea (si) (no)
Baja(s)	Derecha(s)	Intensidad			2.5	klux	
		Inclinación			[0.5 - 3.5]	%	
	Izquierda(s)	Intensidad			2.5	klux	
		Inclinación			[0.5 - 3.5]	%	
Alta(s)	Derecha(s)	Intensidad			klux		
	Izquierda(s)	Intensidad			klux		
Antiniebla(s) / Exploradora(s)	Derecha(s)	Intensidad			klux		
	Izquierda(s)	Intensidad			klux		
Sumatoria de luces simultáneamente			Intensidad		Máxima	Unidad	
					225	klux	

5. SUSPENSIÓN (adherencia) (si aplica)

Delantera	Valor	Delantera	Valor	Trasera	Valor	Trasera	Valor	Mínima	Unidad
Izquierda	62.0	Derecha	59.0	Izquierda	55.0	Derecha	56.0	40	%

6. FREÑOS

	Fuerza Izquierdo	Peso Izquierdo	Unidad	Fuerza Derecho	Peso Derecho	Unidad	Desequilibrio	Rangos (B)	Máx (A)	Unidad
Eje 1	2682	4002	N	2484	3453	N	7.30	20 - 30	30	%
Eje 2	1668	2570	N	1568	2560	N	5.90	20 - 30	30	%
Eje 3			N			N				%
Eje 4			N			N				%
Eje 5			N			N				%
Eficacia Total				Valor	Mínimo					Unidad
				66.7	50					%

6.1. FRENO AUXILIAR (si aplica)

Eficacia	Mínimo	Unidad	Fuerza	Peso	Unidad	Fuerza	Peso	Unidad		
23.5	18	%	Sumatoria Izquierdo	1463	6573	%	Sumatoria Derecho	1510	6014	%

7. DESVIACIÓN LATERAL (si aplica)

Eje 1	Eje 2	Eje 3	Eje 4	Eje 5	Máximo	Unidad
9.00	10.0				10	m/km

8. DISPOSITIVOS DE COBRO (si aplica)

Tamaño normalizado de la Llanta	Error en Distancia	Unidad	Error en Tiempo	Unidad	Máximo	Unidad
		%		%		%

9. EMISIONES DE GASES (Exentos vehículos a motor Eléctrico e Hidrógeno)

9a. VEHÍCULOS CICLO OTTO, 4T o 2T

Ralentí	Monóxido de Carbono				Dióxido de carbono			Oxígeno			Hidrocarburo (hexano)			Óxido Nitroso		
	(rpm)	(CO)	Norma	Unidad	(CO2)	Norma	Unidad	(O2)	Norma	Unidad	(HC)	Norma	Unidad	(NOX)	Norma	Unidad
Crucero			%	%		%	%		%	%		ppm	ppm		%	%
Vehículo con catalizador (SI) (NO) (NA)				No			Valor			Unidad						
Temperatura de prueba				Temperatura									°C			
Condiciones Ambientales				Temperatura ambiente									°C			
				Humedad Relativa									%			

9b. VEHÍCULOS CICLO DIESEL

Opacidad Gobernada	Ciclo 1	Unidad	Ciclo 2	Unidad	Ciclo 3	Unidad	Ciclo 4	Unidad	Resultado	Valor	Norma
		K(m ⁻¹) (rpm)		K(m ⁻¹) (rpm)		K(m ⁻¹) (rpm)		K(m ⁻¹) (rpm)			
(rpm) Ralenti	Temperatura de operación del motor				Temperatura ambiente			Condiciones Ambientales		Unidad	LTOE estándar
	Temp. Inicial	Temp. Final	Unidad °C		Unidad °C		Unidad	Humedad Relativa	Unidad %		

C. DEFECTOS ENCONTRADOS EN LA INSPECCIÓN MECANIZADA DE ACUERDO CON LOS CRITERIOS DEFINIDOS EN LAS NTC 5375, NTC 6218 Y NTC 6282 (según corresponda).

Código	Descripción	Grupo	Tipo de defecto	
			A	B
TOTAL			0	0

D. DEFECTOS ENCONTRADOS EN LA INSPECCIÓN SENSORIAL DE ACUERDO CON LOS MÉTODOS Y CRITERIOS DEFINIDOS EN LAS NTC 5375, NTC 6218, NTC 6282 NTC, 4983, NTC 4231 Y NTC 5365 (según corresponda).

Código	Descripción	Grupo	Tipo de defecto	
			A	B
TOTAL			0	0

D1. DEFECTOS ENCONTRADOS EN LA INSPECCIÓN SENSORIAL DE LOS VEHÍCULOS UTILIZADOS PARA IMPARTIR LA ENSEÑANZA AUTOMOVILÍSTICA

Código	Descripción	Grupo	Tipo de defecto	
			A	B
TOTAL			0	0

D2. REGISTRO DE LA PROFUNDIDAD DE LABRADO Y PRESIÓN DE LAS LLANTAS

	Eje 1 (mm)	Eje 2 (mm)	Eje 3 (mm)	Eje 4 (mm)	Eje 5 (mm)	Repuesto (mm)
IZQUIERDA	6,56	6,34				6,05
DERECHA	6,49	6,25				

Nota: Defectos tipo A: Son aquellos defectos graves que implican un peligro inminente para la seguridad del vehículo, la de otros vehículos, la de sus ocupantes, la de los usuarios de la vía pública o el ambiente.
Defectos tipo B: Son aquellos defectos que implican un peligro potencial para la seguridad del vehículo, la de otros vehículos, la de sus ocupantes, la de los usuarios de la vía pública.

E. CONFORMIDAD DE LAS NORMAS NTC 5375, NTC 6218, NTC 6282, NTC 4983, NTC 4231 Y NTC 5365 (según corresponda).

APROBADO: SI <input checked="" type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/>	No Consecutivo RUNT: A0
E.1. ¿Cumple con las adaptaciones para vehículos de enseñanza automovilística? (Solo para vehículos de este tipo)	
APROBADO: SI <input type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/>	

Nota: Causal de Rechazo

- a) Se encuentra al menos un defecto Tipo A.
- b) La cantidad total de defectos tipo B sea:
 - Igual o superior a 10 para vehículos Livianos Particulares y Pesados Particulares
 - Igual o superior a 7 para vehículos Motocarros, Cuatrimotos, Motociclos y Cuadriciclos
 - Igual o superior a 5 para vehículos Livianos públicos, Pesados públicos, Motocicleta, Ciclomotor y Tricimotor
 - Igual o superior a 5 para vehículos de enseñanza automovilística
 - Igual o superior a 1 para vehículos de enseñanza automovilística tipo Cuatrimotos, Motociclos, Cuadriciclos, Ciclomotor, Tricimotor
 - Cuando se presente al menos un defecto tipo A para vehículos tipo Remolque o similares

NUMEROS DE LOS FUR ASOCIADOS AL VEHÍCULO PARA LA REVISIÓN:

F. COMENTARIOS U OBSERVACIONES ADICIONALES:

Llanta eje 1 derecha: Presion = 34,0 psi. Fuerza Minima = 2037
 Llanta eje 2 derecha: Presion = 34,5 psi. Fuerza Minima = 1433
 Llanta eje 1 izquierda: Presion = 33,0 psi. Fuerza Minima = 2481
 Llanta eje 2 izquierda: Presion = 33,5 psi. Fuerza Minima = 1413
 Presion llanta de repuesto[55,0 psi]

PREVENTIVA

G. REGISTRO FOTOGRÁFICO DE LA REVISIÓN TÉCNICO-MECÁNICA Y DE EMISIONES CONTAMINANTES

Color	Nombre
L.T.O.E. emitida	Unidad
Modelo	Placa



H. RELACION DE EQUIPOS Y PERIFERICOS UTILIZADOS EN LA REVISIÓN

I. SOFTWARE Y/O APLICATIVOS CON LA VERSIÓN UTILIZADA

ERP Practico Software V 8.0
FotoMetra v 7.2
SiControl v 2.4

J. NOMBRE DE LOS INSPECTORES QUE REALIZARON LA REVISIÓN TÉCNICO-MECÁNICA Y DE EMISIONES CONTAMINANTES

- Fotos 2 - JUAN CAMILO MORENO LEGUIZAMON
- Visual 2 - JUAN CAMILO MORENO LEGUIZAMON
- Visual Foso 2 - JUAN CAMILO MORENO LEGUIZAMON
- FAS - JUAN CAMILO MORENO LEGUIZAMON

K. NOMBRE Y FIRMA DEL DIRECTOR TÉCNICO AUTORIZADO POR EL REPRESENTANTE LEGAL DEL CDA

DAVID GONZALEZ MAYORGA

NOTA:

- 1) El campo del resultado de la prueba de Óxido Nitroso (NO) en el formato, se aplicará cuando quede regulado por la entidad competente.
- 2) Los resultados aquí consignados corresponden al momento de la revisión técnico-mecánica y de emisiones contaminantes, y por ende es responsabilidad del poseedor o tenedor del vehículo mantener las condiciones técnico-mecánicas y de emisiones contaminantes que indican artículos 50- 51 de la ley 769 de 2002 o la que modifique o sustituya.
- 3) En caso de rechazo, el propietario, poseedor o tenedor del vehículo automotor objeto de revisión, deberá efectuar las reparaciones pertinentes y subsanar los aspectos defectuosos dentro de los quince (15) días calendario contados a partir de la fecha en que fue reprobado. Una vez realizadas las reparaciones, el propietario, poseedor o tenedor del vehículo automotor, podrá volver por una sola vez sin costo alguno al mismo Centro de Diagnóstico Automotor para someter el vehículo a la revisión de los aspectos reprobados en la visita inicial, conforme a lo indicado en el artículo 28 de la Resolución 3768 de 2013, o la que la modifique, adicione o sustituya.

FIN DEL INFORME